

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

7909 Orden JUS/573/2019, de 14 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 43 a 48 y 51 a 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes que se citan en el Anexo I, entre los funcionarios del Cuerpo o Escala de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo del ámbito del Ministerio de Justicia.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo o Escala de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

Los Facultativos solo podrán tomar parte en este concurso para plazas correspondientes a su especialidad.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Facultativos si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

Los funcionarios que no tengan destino definitivo están obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluidos de dicha limitación temporal.

3. No podrán tomar parte en este concurso:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

d) Los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en anexo I.

Dichos puestos se identifican por un número de orden. Con la sola solicitud del número de orden se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo de una especialidad existentes en el Centro y, así mismo, todas las resultas que pudieran producirse, en el orden de preferencia indicado.

2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante un proyecto de modificación de las relaciones de puestos de trabajo o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo.

Los puestos que se ofertan en concepto de resultas son los relacionados en el Anexo III. Estos puestos se identifican por un número de orden.

3. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Cuarta. *Presentación de solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y dirigidas a la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Bolsa nº 8, 28071 Madrid.

3. Las solicitudes podrán presentarse también por cualquiera de las formas que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

4. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante. Si se presentara más de una solicitud de participación sólo se tendrá en consideración la última.

5. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

6. La solicitud formulada será vinculante para el petitionerario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

7. Con la solicitud se adjuntarán los certificados o diplomas acreditativos del conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes o resultas que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en

su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Sexta. *Baremación del concurso.*

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

A) Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo o Escala para el que participa. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

B) Conocimiento oral y escrito del catalán solo para los que soliciten alguno de los puestos ubicados dentro del Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, con un máximo de 12 puntos. El conocimiento de dicho idioma se valorará de la siguiente forma:

- a) Certificado de nivel B o títulos homologados: 4 puntos.
- b) Certificado de nivel C o títulos homologados: 8 puntos.
- c) Certificado de nivel D o títulos homologados: 12 puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido con arreglo a la normativa en vigor en dicha Comunidad Autónoma.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en los apartados A y B del baremo.

Séptima. *Adjudicación de puestos.*

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma o derecho propios.

Octava. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Novena. *Resolución del concurso.*

1. El presente concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si esta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. *Recursos.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de mayo de 2019.—La Ministra de Justicia, P. D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), el Secretario General de la Administración de Justicia, Antonio Viejo Llorente.

ANEXO I

Puestos de trabajo incluidos en este anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la Base Tercera

Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

N.º orden	Denominación del puesto	Especialidad	Centro de destino	Localidad	Provincia	Vacantes
1	Facultativos de Información Toxicológica.	Información Toxicológica.	INT Dirección Nacional.	Las Rozas.	Madrid.	6
2	Facultativos de Criminalística.	Criminalística.	INT Departamento de Madrid.	Las Rozas.	Madrid.	2
3	Facultativos de Histopatología.	Histopatología.	INT Departamento de Madrid.	Las Rozas.	Madrid.	1
4	Facultativos de Química y Drogas.	Química y Drogas.	INT Departamento de Madrid.	Las Rozas.	Madrid.	3
5	Facultativos de Biología.	Biología.	INT Departamento de Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	3
6	Facultativos de Histopatología.	Histopatología.	INT Departamento de Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	2
7	Facultativos de Química y Drogas.	Química y Drogas.	INT Departamento de Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	6
8	Facultativos de Valoración Tox. y M. Amb.	Valoración Tox. y M. Amb.	INT Departamento de Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	1
9	Facultativos de Biología.	Biología.	INT Departamento de Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	4
10	Facultativos de Histopatología.	Histopatología.	INT Departamento de Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	1
11	Facultativos de Química y Drogas.	Química y Drogas.	INT Departamento de Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	2
12	Facultativos de Valoración Tox. y M. Amb.	Valoración Tox. y M. Amb.	INT Departamento de Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	2
13	Facultativos de Química y Drogas.	Química y Drogas.	INT Delegación de S. Cruz de Tenerife.	La Laguna.	S. C. Tenerife.	1

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes entre funcionarios del Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

D.N.I.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
Cuerpo:		Destino:		
Dirección puesto de trabajo o domicilio:			Tífono. Contacto:	
C: Sólo peticiones condicionadas: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria, debe especificar a continuación los apellidos, nombre y NIF del otro funcionario:				
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:				
Servicio Activo: Sí/No.		Comisión de servicio: Sí/No		
Excedencia (indicar tipo de excedencia y fecha de pase a la situación):				
Otra situación:				
Preferencia por idioma: indicar nivel:				
PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS				
N.º ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN CONVOCATORIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:				

En a de de 2019

Firma

ANEXO III

Puestos a resultas

Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

N.º orden	Denominación del puesto	Especialidad	Centro de destino	Localidad	Provincia
14	Facultativos de Biología.	Biología.	INT Departamento de Madrid.	Las Rozas.	Madrid.
15	Facultativos de valoración Tox. y M. Amb.	Valoración Tox. y M. Amb.	INT Departamento de Madrid.	Las Rozas.	Madrid.
16	Facultativos de Biología.	Biología.	INT Delegación de S. Cruz de Tenerife.	La Laguna.	S. C. Tenerife.
17	Facultativos de Histopatología.	Histopatología.	INT Delegación de S. Cruz de Tenerife.	La Laguna.	S. C. Tenerife.